

DICTAMEN 4

2024

**SOBRE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA
ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR VISITAS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL
REAL ALCÁZAR DE SEVILLA**

*Aprobado en la Sesión extraordinaria del Pleno
de 12 de junio de 2024*

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Consejo Económico y Social de Sevilla

cess

Sumario

I. Antecedentes	3
II. Contenido	4
III. Valoraciones	8

DICTAMEN SOBRE EL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA

El Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), de conformidad con las competencias atribuidas por su Reglamento en el artículo 5.1.c), previo análisis y tramitación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con el artículo 17.1.a), en sus reuniones celebradas los días 23 y 27 de mayo, y 3 de junio de 2024, y con la aprobación del Pleno, al amparo del artículo 13.2.a), emite en su sesión extraordinaria del día 12 de junio de 2024, el siguiente

D i c t a m e n

I. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo de 2024 tiene entrada en el Consejo Económico y Social escrito procedente del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación digital del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, solicitando a los efectos previstos en el artículo 5.1.c) del Reglamento del CESS, la emisión por parte del Consejo de un dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por visitas y realización de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.

Junto a la anterior petición, se remite al CESS por la Agencia Tributaria de Sevilla (ATSe) el expediente instruido para la modificación de la citada ordenanza.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuyos miembros fueron por el Grupo Primero, D. Jorge Carlos Lebrón Sereno, D^ª. Mercedes Manzano Núñez, D. Diego Carlos García Cebrián, y D^ª. María Iglesias Domínguez; por el Grupo Segundo, D^ª. M^ª. Eugenia Millán Zamorano; y por el Grupo Tercero, D^ª. Isabel M^ª. Moya García, D. Manuel Garfia Brito, D^ª. Rocío Algeciras Cabello, y D. Manuel J. Porrás Sánchez, que actuó como ponente, contando con la participación de la Presidenta del CESS, D^ª. Milagro Martín López, se reunió los días 23 y 27 de mayo, y 3 de junio de 2024, con el fin de elaborar la correspondiente Propuesta de Dictamen. Asistieron como invitados D. Manuel Jiménez Algora, D. Diego Santos-Olmo Martínez, D. Jesús Nieto González y D. Francisco José Corpas Rojo.

II. CONTENIDO

Con fecha 15 de mayo de 2024 ha sido remitido a este Departamento de Gestión de Ingresos de la ATSe, Expediente ADE 48/2024, instruido por el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, a efectos de aprobar un expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla para el año de 2024, donde consta Informe de la Gerente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de fecha 14 de mayo de 2024 del siguiente tenor literal:

"2. MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA PARA EL AÑO 2024: Las modificaciones de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla para el año 2024 se aplican a las siguientes tarifas: **Artículo 5º.-**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA: VISITAS EN HORARIO GENERAL EUROS

1.-Entrada General: Comprende esta entrada la visita a la planta baja de los Palacios y Jardines del Real Alcázar	14,50 17,00
2.-Entrada Especial al Cuarto Real Alto: Esta entrada se limita a la visita parcial organizada al Cuarto Real Alto situado en la parte superior del Palacio del Rey D. Pedro	5,50
3.-Entradas reducidas:	
a.- Visitantes con Carnet Joven o carnet de estudiante (13 a 30 años)	7,00 8,00
b.- Visitantes mayores de 65 años (Tienen que presentar la documentación acreditativa)	7,00 8,00

NOTA A LA TARIFA PRIMERA: ~~En la venta de entradas que se realice de forma anticipada empleando medios telemáticos, los importes de la Tarifa Primera se verán incrementados en 1€ por gastos de gestión, excepto en los supuestos de no sujeción por visitantes o residentes en el Municipio de Sevilla.~~

El abono de la Tarifa primera Entrada General incluye también la visita al Antiquarium, Museo de la cerámica de Triana, Museo Bellver-Casa Fabiola y

demás espacios museísticos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LA TARIFA PRIMERA PARA 2024: Por parte del Patronato del Real Alcázar se ha llevado a cabo una reestructuración en la prestación de los servicios de venta de entradas y de audioguías, de forma que todos los visitantes del monumento podrán disfrutar del servicio de audioguías con la adquisición de la entrada al mismo, lo que conlleva la necesidad de subir el importe de la entrada general y de las entradas reducidas. Ahora bien, esta modificación en la gestión de los servicios de venta de entrada y audioguías va a reportar las siguientes ventajas: - Todos los visitantes del monumento van a disfrutar del servicio de audioguías con la adquisición de la entrada al Patronato del Real Alcázar. - La subida en la entrada general y en las entradas reducidas, como consecuencia del aumento de visitantes al Real Alcázar, reportará un mayor incremento de los ingresos por venta de entradas. - Los visitantes no sujetos al pago de la tarifa primera, señalados a continuación, podrán disfrutar de manera gratuita del servicio de audioguías: a) Los visitantes nacidos o residentes en este Municipio. b) Los menores hasta 13 años, acompañados de una persona mayor de edad. c) Las personas con más de un 33 % de discapacidad y su acompañante con documento que lo acredite. d) Desempleados de la provincia de Sevilla, debidamente acreditados con la tarjeta de desempleo en vigor. e) Todas aquellas personas que debidamente autorizadas realicen trabajos de investigación, artes plásticas, etc. en el interior del recinto. f) Las visitas públicas gratuitas, en los días y horas que sean fijados por la Comisión Ejecutiva, en cumplimiento de la legislación sobre Patrimonio Histórico. g) Los miembros de ICOMOS con documento debidamente acreditado - Se extenderá los valores históricos y culturales del Patronato del Real Alcázar a todos sus visitantes, para un mejor conocimiento del monumento. En cuanto a la justificación de la eliminación del euro por gastos de gestión, podemos señalar que, en la tarifa vigente en el año 2024, todas las entradas adquiridas de forma anticipada, es decir on-line, tienen un 1 € de coste adicional por gastos de gestión; siendo la venta on-line superior al 75 % del total de entradas vendidas cada año, en la práctica se abona por las entradas adquiridas por internet 15,50 €. Debe tenerse en cuenta que: A.-La taquilla física tiene un coste económico muy superior para el Patronato del Real Alcázar (coste del personal, comisiones bancarias, datáfonos...). B.- La taquilla física provoca colas, esperas, no permite elegir la hora de visita pues la disponibilidad es menor, y da una imagen en líneas generales negativa del monumento. C.- La taquilla física no permite al Patronato del Real Alcázar conocer con antelación las entradas vendidas, y por tanto la afluencia de visitantes que tendrá el monumento, dificultando la organización de todas las tareas. Por estas razones, en la inmensa mayoría de los monumentos de Europa, el

precio de la entrada adquirida en la taquilla física es superior al precio de la entrada online. Se propone un igualar las dos tarifas, ambas a 17,00 €. Actualmente, y solo para situarnos en nuestro entorno cultural y geográfico, la entrada general de la Alhambra cuesta 19,09 €, la entrada General de la Casa Batlló de Barcelona cuesta 35 €, y si viajamos al extranjero a otros palacios reales como Versalles, la entrada general cuesta 24 €. En definitiva, un precio de 17,00 € que está por debajo de lo habitual en nuestro entorno, más aún si tenemos en cuenta que somos uno de los monumentos con más gratuidades.

Por lo que respecta a las entradas reducidas, podemos justificar que la subida a las mismas resulta equiparable a la subida de la entrada general, asimismo, las entradas reducidas suponen cerca de un 20 % del total de entradas vendidas cada año. Son por tanto un porcentaje importante que afecta a la recaudación municipal. Como ya se puso de manifiesto en la anterior modificación de la presente ordenanza, el precio actual de 8 € es el más barato de todos los monumentos de este nivel. En la Alhambra de Granada, la entrada reducida cuesta 12,73 €. Y si nos vamos a monumentos de otras regiones españolas, como la Casa Batlló de Barcelona, la entrada reducida cuesta 29 €. Todo ello se realiza con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios públicos indicados, en aras a una mayor satisfacción del interés público y un consiguiente aumento en los ingresos del Patronato del Real Alcázar.”

Por lo anteriormente expuesto, a la vista del Informe justificativo de la Gerente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de fecha 14 de mayo de 2024, y del resto de documentación comprensiva del Expediente 48/2024, instruido por ese Organismo, se propone la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla en los siguientes términos:

- Dentro del Art.5, TARIFA PRIMERA: VISITAS EN HORARIO GENERAL, modificar el importe de los siguientes Epígrafes, con motivo de la reestructuración aducida en la prestación de los servicios de venta de entradas y de audioguías, de forma que todos los visitantes del Alcázar podrán disfrutar del servicio de audioguías con la adquisición de la entrada general o de las entradas reducidas:

- 1. Entrada General: pasando de 14,50€ a 17,00€.
- 3. Entradas Reducidas: tanto de los visitantes con carnet joven o carnet de estudiante, como de los visitantes mayores de 65 años, pasando de 7,00€ a 8,00€.

- Así como la eliminación del primer Párrafo de la Nota a la Tarifa Primera, por equiparación de los importes de entrada general, ya sean adquiridas de forma telemática o en taquilla física.

III. VALORACIONES

El pasado mes de octubre ya tuvo entrada en esta comisión la modificación de los precios públicos del Real Alcázar de Sevilla, dentro del paquete de modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2024.

El dictamen correspondiente ya contempló, tanto por el dictamen de la comisión como el voto particular presentado por el grupo 2, la falta de oportunidad y de justificación de las citadas medidas.

Contemplando pues ambas propuestas obtenemos esta tabla que sintetiza la petición:

TARIFAS VISITAS REAL ALCAZAR						
Tarifa Primera	2023	EN VIGOR	INCREMENTO	PROPUESTA	INCREMENTO	ACUMULADO
General	13,5	14,5	7%	17	17%	26%
Real Cuarto	5,5	5,5	0%	5,5	0%	0%
Reducidas	6	7	17%	8	14%	33%

En ella se puede observar el notable incremento de precios (del 26% y del 33%) en la tarifa primera.

Este CESS, a través de sus dictámenes, viene argumentando desde su creación, la necesidad de que las modificaciones en el régimen de tributos, tuviesen entrada en este Consejo con anterioridad a la entrada del Proyecto de Presupuestos, dado que es imprescindible conocer el nivel de ingresos previstos para lograr un ajustado presupuesto de gasto.

En el Dictamen sobre el Presupuesto de 2024, este Consejo, en relación con el precio público del Real Alcázar, apuntaba:

“El presupuesto asciende a 16.980.266,55 euros, lo que supone un aumento con respecto al proyecto de presupuesto previsto para 2023, en 4.889.546,52 € (40,4%).

La mayor parte de los ingresos se concentran en el capítulo 3, con una estimación de 14.612.972,72€, que supone un incremento de 4,3M. (el 41,36% respecto al ejercicio 2023), en la mayor parte derivados de la recaudación por venta de entradas al monumento. Este incremento es debido al gran aumento en los precios públicos que va a tener el Alcázar y que se comentó en su momento con motivo del dictamen sobre ordenanzas.

En cuanto a Gastos, destacan por su cuantía los 3,03 M. de aumento en Transferencias corrientes (un 462% más) y la inversión de 2,89M. en inversiones reales.”

No parece, al menos no se justifica, que haya aparecido alguna causa sobrevenida que lleve a solicitar mayor volumen de ingresos, al aumento de 4,3M€ (previsto en los presupuestos) y que ya suponía un 41,36% de incremento con respecto al de 2023.

En cuanto a la gratuidad del servicio de audioguía no parece suficiente motivo, pues en la actualidad ha proliferado, sobre todo en las personas jóvenes, el uso del móvil a modo de guía turística. De hecho, justificar la subida en la entrega de audioguías que a partir de ahora sería gratuita supone, de facto, la imposición de un servicio que, hasta ahora, ha sido de naturaleza opcional, y que con esta modificación seguirá siendo opcional, pero de pago en todo caso.

Como corolario opinamos que no deben realizarse las modificaciones propuestas, no tanto por el incremento previsto (que también), sino mayormente por la inoportunidad de estos dos incrementos en apenas cinco meses, y a presentarse la modificación con posterioridad a la remisión del proyecto de Presupuestos ya apuntada; por ello no consideramos que sea una medida adecuada para el fomento de la Cultura.

*Aprobado en la Sesión extraordinaria
del Pleno de 12 de junio de 2024*
LA SECRETARIA DEL C.E.S. DE SEVILLA
Fdo.: Natalia Benavides de Arcos

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL C.E.S. DE SEVILLA
Fdo.: M^a. Milagro Martín López



E-mail: cess@sevilla.org